


| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | |
|---|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO |
| Meta Presupuestaria: | 045 |
| Actividad en el POI: | GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE MONTANTES, GABINETES DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO |

1. Finalidad pública

Con la contratación del servicio, tiene como finalidad mejorar las condiciones de seguridad de la Jefatura Zonal Huancayo, mediante la operatividad optima de los Sistemas de Agua Contra Incendio y del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio de la Jefatura Zonal Huancayo, a fin de cumplir con las normas de seguridad nacionales e internacionales. Garantizando un nivel apropiado de protección ante amago de incendio o presencia de humo dentro de las instalaciones de la Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo ROF de Migraciones, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.


Mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, en el cual se establece en su Artículo 31, la obligatoriedad de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento.

3. Objetivos de la contratación

Contratar una empresa especializada que brinde el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE MONTANTES, GABINETES DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO, para salvaguardar la integridad de personal y usuarios de la Jefatura Zonal Huancayo.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

| | |
|--|---|
| La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". | 1 |
|--|---|

| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El presente servicio comprende el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE MONTANTES, GABINETES DE AGUA CONTRA INCENDIOS Y EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO, por lo cual el proveedor debe considerar toda acción necesaria para realizar el servicio.

4.2 Actividades

El servicio de mantenimiento preventivo del sistema de montantes, gabinetes de agua contra incendios y el sistema de detección de alarmas contra incendio de la jefatura zonal Huancayo desarrollará las siguientes actividades:

- Procedimientos preliminares
- Actividades de Mantenimiento

El servicio debe ejecutarse acorde a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnicas peruanas y normas de seguridad en edificaciones.

El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.

El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.

Se realizará un inventario de los materiales que se retirarán, los cuales quedarán en custodia del encargado y/o responsable. Dicho inventario será firmado por el representante de la empresa proveedora y por el encargado.

4.3 Procedimiento


Procedimientos Preliminares

El proveedor deberá realizar una visita técnica para dimensionar adecuadamente su propuesta.

Actividades de Mantenimiento

A. SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS

CUARTO DE MÁQUINAS DE BOMBA CONTRA INCENDIO –
SISTEMA DE MONTANTES - TABLEROS ELECTRICOS BOMBA

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |


PRINCIPAL

- Inspección del sistema de bombas contra incendio (Bomba principal de 15 HP y Bomba Jockey 1HP), para comprobar el correcto funcionamiento de los dispositivos.
- Realizar el mantenimiento y reemplazo de las baterías dañadas de la motobomba de ser necesario.
- Verificación de manómetros en succión y descarga de la bomba.
- Verificación del estado de las válvulas.
- Mantenimiento del sistema hidráulico.
- Mantenimiento de los ejes de transmisión.
- Mantenimiento del sistema eléctrico.
- Verificar que las conexiones eléctricas no estén dañadas, ni presenten signos de deterioro, en caso de que las conexiones lo presenten, deberán ser reparadas.
- Ajustes de los dispositivos dentro del tablero eléctrico.
- Revisión y limpieza general de todos los dispositivos del tablero eléctrico.
- Revisión de los parámetros de programación de los tableros de control.
- Verificación de las ducterías del sistema ACI.
- Verificación de los interruptores, contactores, relés y accesorios eléctricos del sistema de montantes.
- Retoque de pintura con base anticorrosiva y resanamiento de ducterías dañadas del sistema de montantes.
- Limpieza y retoque de pintura de los tableros y cajas de paso con base anticorrosiva y esmalte sintético de color similar al del tablero sin pintar placa de datos ni códigos.
- Realizar la prueba de operación y funcionamiento.

B. GABINETES CONTRA INCENDIOS

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo de:

- 03 gabinetes contra incendios con sus respectivos accesorios (manguera, válvula, boquilla, soporte y otros), de acuerdo al protocolo normado en el capítulo VI de la NFPA 25.
- Pruebas de mangueras CI.
- Inspección de la válvula de recirculación.
- Se deberá realizar la prueba de válvula de manguera de la tubería. En caso que las mangueras no puedan abrirse completamente y/o se cierren con dificultad se deberá lubricar,

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

reparar o reemplazar, según necesidad.

C. SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO

El sistema de detección y alarma contra incendio de la Jefatura Zonal Huancayo, cuenta con un tablero central de alarmas contra incendio, detectores de humo, estación manual de activación de alarma y parlantes con sirena estroboscópica.

Para el mantenimiento de los equipos mencionados anteriormente se desarrollarán las siguientes actividades:


- Revisión y mantenimiento de la central contra incendios.
- Revisión y/o cambio de las baterías (de requerir) de la central contra incendios.
- Revisión de cableado y conexionado de equipos de detección.
- Limpieza y mantenimiento de los detectores de humo, de requerirse se realizará el cambio del detector por otro de características similares o mejores.
- Revisión y/o cambio de las estaciones manuales.
- Revisión y/o cambio de las luces estroboscópicas.
- Revisión y/o cambio de las sirenas.
- El proveedor deberá realizar la reconfiguración y/o el cambio completo de ser el caso, de los sensores u otros componentes del sistema DACI que, durante el desarrollo de las pruebas, presenten alguna incidencia operativa.

El servicio debe ejecutarse acorde a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnicas peruanas y normas de seguridad en edificaciones.

El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.

Otras consideraciones:

1. Cualquier daño al personal o a las instalaciones de la Jefatura Zonal Huancayo; así como, robos o pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada del personal del contratista, serán de responsabilidad directa del contratista, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.
2. El desarrollo del servicio se deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración en el servicio y sus resultados. La omisión de dicha comunicación constituye falta del proveedor contratado, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

3. El proveedor deberá de realizar una capacitación sobre el manejo, operación, verificación de alarmas y detección de fallas del sistema de Detección De Alarma Contra Incendios.

4.4 Plan de trabajo

Es necesario hacer llegar el plan de trabajo mencionando un cronograma de actividades a realizar antes de dar inicio a las actividades del servicio, el plan tiene que ser aprobado por el área usuaria para el inicio de actividades con firma y/o visto bueno del área usuaria.

4.5 Seguros

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

- El proveedor deberá presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) de cada persona que formará parte en la ejecución del servicio mismo que tienen que estar mencionados en el plan de trabajo a presentar.
- Cada persona que formará parte en la ejecución del servicio deberá de manera obligatoria tener implementos de seguridad (EPPs).

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Lugar


El lugar de la prestación de servicio se desarrollará Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en la Avenida Giráldez 691 – Huancayo - Huancayo.

4.6.2 Plazo

El plazo de la ejecución del servicio será de siete (7) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

4.7 Resultados esperados

El contratista tendrá dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de finalizado el servicio realizado, para presentar un informe técnico del servicio

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

realizado, adjuntando dentro de referido informe fotografías de todo el proceso realizado, asimismo, deberá detallar:

- Que el Sistema de montantes, gabinetes de agua contra incendios y el sistema de detección de alarmas contra incendio se encuentra 100% operativo.
- Informe Técnico debidamente suscrito.
- Emitir el manual de manejo de los equipos que forman parte del sistema de Alarma Contra Incendios.
- Emitir el documento del certificado de garantía.
- Emitir el certificado de operatividad del sistema ACI, detallando cada equipo que conforma el sistema contra incendio, sistema de agua contra incendio y gabinetes contra incendio.


4.8 Garantía Comercial

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia realizada por el proveedor ajenos a los usos normales habituales y no detectado al momento que se otorgue la conformidad.
- La garantía comercial será por el periodo de un (01) año, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad, esta garantía incluye como mínimo 2 visitas posteriores al servicio realizado para verificar el correcto funcionamiento del ascensor y una visita por llamado de emergencia de ser necesario durante la vigencia de la garantía, dichas visitas deberán ser contempladas en el Plan de Trabajo.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor debe realizar una visita técnica obligatoria antes de su cotización a fin de corroborar medidas, definición de ubicación y estado actual del área a intervenir, etc.
- El proveedor deberá ser una persona Natural o Jurídica.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.

5.2 Otras consideraciones

Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones similares al servicio, el mismo que debe ser acreditado con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

5.3 Recursos a ser provisto por el proveedor

5.3.1 Equipamiento


- El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, entre otros) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

5.3.2 Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

A) Supervisor

- i. Actividades
 - Responsable de supervisar o monitorear las labores realizadas por el técnico.
- ii. Perfil
 - Ingeniero Electricista, mecánico, mecánico Electricista o afines, titulado, colegiado y habilitado.
 - Experiencia mínima de 01 año en instituciones pública o privadas, realizando servicios de supervisión en trabajos de

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

mantenimiento de sistemas ACI, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia en supervisión en mantenimientos preventivos o correctivos de Sistemas ACI.

B) Personal Técnico

i. Actividades

- Responsable de ejecutar los procedimientos descritos en el numeral 4.3 del presente Término de Referencia.


ii. Perfil

- Técnico egresado o titulado en mecánica, electricidad, electrónica industrial, mantenimiento industrial o mecánico industrial emitido por un instituto de educación superior tecnológico o autorizado.
- Experiencia mínima de 01 año en instituciones públicas o privadas, realizando trabajos de mantenimiento de sistemas ACI, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia en ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas ACI.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Otras obligaciones

- El proveedor deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.
- El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobre costo a la Entidad.
- El proveedor deberá considerar la instalación de andamios, estructuras

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

- Cualquier daño, pérdida y/o avería que suceda durante la ejecución del servicio, serán asumidas por el proveedor, siendo repuestos con equipos de las mismas características o superiores.
- El contratista deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales insumos originales y de primer uso. Los insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

6.2 Sistema de contratación

Suma alzada

6.3 Confidencialidad

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.


El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:


[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Medidas de control durante de ejecución contractual

La Entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre la orden de servicio, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al Proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.

6.6 Conformidad de la prestación

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

La supervisión del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Huancayo, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio previo V°B° de la Unidad de Control Patrimonial, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibidos los informe técnicos, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.7 Forma de pago


El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos establecidos, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Resolución del contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11 Formula de reajustes

No corresponde.

6.12 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


6.13 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14 Otras Penalidades


| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN | FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN |
|-----------|--|---|--|
| 1 | Por no presentarse con la indumentaria correcta y equipos de protección personal (EPP) en la jornada de trabajo, por parte del personal del proveedor. | 0.5% de UIT, por evento. | Informe del área usuaria. |
| 2 | Presentar el INFORME TECNICO fuera del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia. | 0.5% de UIT, por día de atraso. | Presentar el INFORME TÉCNICO fuera del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia. |
| 3 | No devolución de los repuestos cambiados en el caso de haberse dado. | 0.5% de UIT, por evento. | Informe del área usuaria. |

6.15 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.16 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que

| | | |
|---|----------------|---|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.